

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 08 de agosto de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

1. Teniendo en cuenta que los juzgados requeridos no han dado respuesta al oficio que comunicó las medidas cautelares decretadas, **SE ORDENA REQUERIR** al:

JUZGADO	RADICADO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	2008-00270

Para que en el término de **cinco (05) días** contados a partir de la recepción del oficio correspondiente, se sirvan informar a este despacho el trámite que se le ha dado al oficio No. 424 del 28 de marzo de 2022 mediante el se comunicó el embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, que le correspondan al demandado ALFONSO PARRA MONSALVE.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría.

2. Teniendo en cuenta que los juzgados requeridos no han dado respuesta al oficio que comunicó las medidas cautelares decretadas, **SE ORDENA REQUERIR** al:

JUZGADO	RADICADO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIONEGRO	2018-00219

Para que en el término de **cinco (05) días** contados a partir de la recepción del oficio correspondiente, se sirvan informar a este despacho el trámite que se le ha dado al oficio No. 425 del 28 de marzo de 2022 mediante el se comunicó el embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, que le correspondan al demandado ALFONSO PARRA MONSALVE.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **543dbe668e16fe14edfd640f3b8a297dd4f74895fee68c3a78fadcf758ed3a51**

Documento generado en 09/08/2022 05:50:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>